



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: Certificado: E-2846 -(1º inscripción año 2022) Autorización de uso, en establecimientos habilitados por SENASA.

Certificado: E-2846

ORIGINAL

(1º inscripción año 2022)

Autorización de uso, en establecimientos habilitados por SENASA.

COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA:

Se autoriza para su uso, desde el punto de vista higiénico-sanitario el producto: E- BARRIER.-

Nombre Fantasía: EV-AB, cuyas características son: FILM. MATERIAL TERMOCONTRAIBLE, TRANSPARENTE, INCOLORO, INODORO Y CON IMPRESION.-

Expediente N° 2022-05602791.-

Presentado por: INDUSTRIAS BETTER S R L.-

Domiciliado en: VUELTA DE OBLIGADO 4687
(2000), Provincia de SANTA FE.-

, ROSARIO

Elaborado por: INDUSTRIAS BETTER S.R.L.-

Origen: ARGENTINA.-

Función/Usos: Contener alimento, tipo I (acuosos no ácidos ph >5), II (acuosos ácidos ph <5), IIa, IIb (acuosos no ácidos y acuosos ácidos que contengan grasas y/o aceites), IV (grasos) o VI (de extracción poco significativa) durante el proceso de conservación a temperatura ambiente, refrigeración y congelación por tiempo prolongado.-

Identificación / rotulación del producto: Deberá identificarse con letra y número de este Certificado.-

Observaciones: El presente **CERTIFICADO** ha sido firmado digitalmente mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad adoptados por la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA).

Cumple con MERCOSUR GMC-RESOLUCION N°: 3/92 y REGLAMENTO (UE) No 10/2011 .-

FECHA DE VENCIMIENTO: 06-12-2027

La empresa solicitante de la presente certificación se hace responsable de cumplir con lo declarado ante este Organismo, debiendo comunicar toda modificación relacionada con el producto. El incumplimiento de lo mencionado anteriormente o de la Resolución de aranceles N° 168/16 del Ministerio de Agroindustrias, permite a este Organismo, a través del Decreto 4238/68, numeral 2.6.2, revocar la aprobación concedida. Este es un documento oficial que debe ser reintegrado a este Servicio para cualquier tramitación. Previo a la fecha de caducidad del mismo, la empresa deberá solicitar su reinscripción.

Lugar y fecha de impresión: CABA, 6 de Diciembre de 2022.